



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 26 de Abril del 2021.

VISTO:

La, Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, mediante el cual resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, el INFORME N° 284-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 608-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 420-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 182,168.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho y 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe en su artículo 45º que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR – Aprueban Transferencia Financiera del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de los Organismos Ejecutores del Sector Público, para el pago de aporte total del programa de Seiscientos Noventa (690) Convenios en el Marco de las Actividades de la



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Intervención Inmediata. Por lo tanto, por aplicación de la mencionada norma, nuestra entidad: Municipalidad Distrital de San Marcos – ha sido acreditado hasta por la suma de S/ 182,168.00 (Cientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho y 00/100 Soles), para la ejecución de la actividad: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura de Riego del Canal Gotush del Centro Poblado de Carhuayoc – Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, en merito a la RD N° 034-2021-TP-DE, que aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 11-2021-TP/DE, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante INFORME N° 420-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, señala que en aplicación del Artículo 1° del Resolución Ministerial N° 073-2021-TR – Aprueban Transferencia Financiera del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de los Organismos Ejecutores del Sector Publico, para el pago de aporte total del programa de Seiscientos Noventa (690) Convenios en el Marco de las Actividades de la Intervención Inmediata, señala que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha previsto incorporar dichos recursos para el financiamiento de la actividades que establece la RD N° 034-2021-TP-DE;

Que, en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, mediante INFORME N° 420-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 182,168.00 (Cientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho y 00/100 Soles), de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 608-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 284-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 182,168.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho y 00/100 Soles), estando a los informes técnicos y legales antes señalados debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar.

La modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 182,168.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO Y PARTIDAS DE INGRESOS

Anulación Crédito

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL

182,168

TOTAL:

182,168

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CATEGORIA PRESUPUESTA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO PROYECTO: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 GASTOS CORRIENTES

23 BIENES Y SERVICIOS

182,168

TOTAL:

182,168

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos correspondientes y señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 02 - ANCASH

PROVINCIA : 10 - HUARI

PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS [300163]

NOTA 0000000215

MES: ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD: 20/04/2021
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
 EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
 JUSTIFICACIÓN: CREDITO SUPLEMENTARIO SEGUN RESOLUCION MINISTERIAL N° 073-2021-TR
 TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
 ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"


ESTADO: APROBADO
 FECHA: 26/04/2021
 DOCUMENTO: 102 | RER 177-2021-MDSM/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0610 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00003 - 0322749 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3100001153 - ANCASH - HUARI - SAN MARCOS		182,168
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		182,168
5 GASTOS CORRIENTES		182,168
2.3.1 1.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		3,295
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		500
2.3.1 5.99.99 OTROS		43,574
2.3.1 8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		2,438
2.3.1.99.1 1 HERRAMIENTAS		5,614
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		15,754
2.3.2 5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		3,113
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		4,290
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		82,865
2.3.2 7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		20,725
TOTAL:		182,168

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		182,168
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		182,168
TOTAL:		182,168



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Econ. JORGE ANTONIO HIDALGO VILLACORTA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO